

LA INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEBE SER VINCULADA A UNA ESTRUCTURA PARA PRODUCIR CONOCIMIENTO

Resumen

El desconocimiento de los hombres y las mujeres de sus derechos tanto sexuales como reproductivos, así como la falta de educación sexual en el país causan no sólo su violación sino también en cada uno de los individuos la falta de responsabilidad, de elección y decisión, en lo que respecta su cuerpo. Es por ello que la información debe ser transmitida no sólo por las políticas públicas, sino también por los medios de comunicación y la sociedad misma. De tal forma que el conocimiento de estos derechos conlleven a una vida sexual y reproductiva plena, responsable y sin ningún tabú.

Corina Cuevas Renaud
María Maclovia Pérez Rendón¹

INTRODUCCIÓN

Todos los seres humanos deben ser reconocidos en condiciones de equidad sin hacer distinción entre mujeres y hombres. Desde la última década del siglo pasado y en los primeros años del siglo XXI hemos sido testigos de notables cambios culturales, en cuanto a la teorización y práctica de la ciudadanía. Permitiendo el avance de la individualización subjetiva, la autodeterminación, el reconocimiento del placer sexual como una posibilidad vital, la búsqueda de la equidad de género y la práctica de los derechos reproductivos y de forma más activa, de mejores condiciones de salud. Así como el replanteamiento de los contenidos formales e informales de la educación, todo con la idea de vincularnos adecuadamente a las demandas actuales de la sociedad.

Sin embargo, con un análisis de las políticas públicas implementadas para apoyar a mujeres y hombres en sus procesos reproductivos, observamos que éstas distan mucho de haberlo conseguido. Cotidianamente somos testigos de las insistentes intromisiones de la Iglesia Católica. Aunado a ello, la existencia de problemas de salud reproductiva, agravados por condiciones de desigualdad social, pobreza e inequidad de género producen prácticas de discriminación asociadas a la sexualidad.

Todo esto se agrava por la ausencia de un conocimiento significativo de los derechos sexuales y reproductivos, del desconocimiento de los recursos legales

¹ Facultad de Psicología. Universidad Nacional Autónoma de México.

vigentes para la defensa de éstos, o bien por la desconfianza respecto a dichos recursos. De igual forma, se suman las indefiniciones de los agentes institucionales encargados de implementar las normas, los programas y las políticas en los ámbitos sexual y reproductivo, y sobre todo en su vinculación con los individuos titulares de dichos derechos.

Un asunto que también merece la pena reflexionar, es la búsqueda de un puente entre lo público y lo privado, que radica en el hecho de que siendo la reproducción y la sexualidad temas de naturaleza eminentemente privados también trascienden en el terreno de lo público.

Y en esta perspectiva hay una subordinación en nuestras vidas a otros aspectos que aprendemos en un mundo supuestamente privado, de la familia, la escuela, y el trabajo, por ello la democracia participativa como un excelente puente entre las esferas públicas y privadas no tiene lugar. Tenemos que desarrollar los mecanismos que nos permitan introducirnos en la esfera privada, en materia de reproducción y sexualidad. Consideramos que uno de ellos es el aprendizaje y la comunicación sobre sexualidad y reproducción en edades tempranas. Por lo cual, en este trabajo reflexionamos sobre una propuesta para producir conocimiento significativo en la sociedad, lo cual redundará en una mejor calidad de vida.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Es importante para poder entender los derechos sexuales y reproductivos, conocer previamente los conceptos sobre salud y sexualidad reproductiva, estos han sido replanteados en los siguientes términos:

Salud Sexual: capacidad social, biológica y psicológica que poseen los seres humanos para poder decidir, de manera informada, responsable y libre sobre su comportamiento sexual, dentro de una gran gama de manifestaciones, expresiones y variantes de la sexualidad en la que no es necesaria la procreación. Es también la capacidad humana de disfrutar de una vida sexual sana, satisfactoria y sin riesgo.

Salud Reproductiva: estado óptimo del aparato reproductivo que le permite al ser humano realizar las funciones y procesos a los que está destinado, es decir, tener la capacidad para que logre una actividad sexual y reproductiva satisfactoria, saludable y sin riesgos.

Para comprender significativamente esto, es necesario entre otras acciones, el diseño de un modelo de educación distinto al que hoy se ha estado llevando a cabo para enseñarlas.

Tal como lo expresa Camarena (2001:144): “Más allá de los aspectos biológicos y médicos, y de la provisión de servicios de salud que encierra tanto la noción de *planificación familiar* como, y sobre todo, la de *salud reproductiva*, ambas implican

cambios culturales, de actitudes y de comportamiento, de gran envergadura y complejidad”.

El reconocimiento del derecho a la educación sexual y reproductiva como derecho humano tuvo lugar en la *Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos*, realizada en Teherán en 1968, donde se estableció como derecho humano, el acceso a la información y a los servicios de planificación familiar, posteriormente en la *Conferencia Mundial de Población de Bucarest* en 1974 se sumó la recomendación de impartir educación sobre paternidad responsable, de manera paulatina los temas de salud sexual y reproductiva se han ido ampliando, en las Conferencias Mundiales que se han traducido en Declaraciones Universales.

Nuestro país se ha sumado a ellas, sin embargo las acciones educativas implementadas no han sido las esperadas, en distintas encuestas realizadas por instituciones gubernamentales y en los ámbitos académicos a nivel medio superior y superior se observa que en la población joven persisten la ignorancia y la concepción errónea en cuestiones básicas de sexualidad y reproducción. En un estudio reciente, realizado con población universitaria, el 47% de los encuestados manifestó no conocer los derechos sexuales y reproductivos y el resto aunque expresaron que sí, sólo pudieron enlistar en promedio tres derechos (Simon y col. 2007).

Hoy por hoy, las acciones educativas han ido específicamente encaminadas a proporcionar información en materia sexual y reproductiva, lo cual no se traduce en conocimiento significativo que permita a hombres y mujeres promover su autonomía. Todo ello, implica la falta de pensamiento y decisión individual, así como la no pugna por la libertad, la dignidad y la recuperación de los valores fundamentales que hacen de todos nosotros la especie humana.

Los derechos sexuales y reproductivos no pueden ni deben reducirse a la simple categoría de información, en un decálogo de buenas intenciones que fácilmente se olvida y difícilmente se asimila, tal como ocurre con el folleto informativo “¿Conoces tus Derechos Sexuales y Reproductivos?, 2007” distribuido por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Gobierno de la Ciudad de México. Sin duda alguna, los recursos así invertidos se convierten en costos hundidos.

TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y LA COMUNICACIÓN

El aprendizaje y la comunicación que permiten crear conocimiento han sido ampliamente abordados por la Psicología Educativa y la Sociología.

Para la primera se han propuesto tres teorías del aprendizaje:

- 1) Teoría Conductista.
- 2) Teoría Cognoscitiva.

3) Teoría Constructivista.

Y para la Sociología encontramos las teorías desarrolladas fundamentalmente por Niklas Luhmann, particularmente su teoría de la comunicación que parte en forma contrainductiva y cibernética, de la improbabilidad. Para Luhmann, la comunicación es improbable y, para llegar a tener lugar, debe superar esta improbabilidad. No ocurre por mero azar, sino que es un logro evolutivo (Luhmann, 1982).

Dice Luhmann (1982:130):

“Una acción comunicativa es una forma especial de comunicación. No toda acción que comunica es acción comunicativa. [...] es la diferencia por cuyo intermedio transcurre la obtención de información y la determinación del sentido. Probablemente, esto nos permitiría, a más largo plazo, llegar a mejores conexiones, [...]”.

Para Luhmann (1997) es importante mantenernos atentos a la posibilidad de vincular las acciones de consenso y disenso, derivadas en un resultado de implicación universal, con respecto a la comunicación significativa, en el sentido de que ésta apunta siempre a la convivencia con los demás, y en esta perspectiva facilita el diseño de Políticas Públicas. Desde la visión de su creador Harold Lasswell (1996) de buscar la mejor política pública en términos de eficiencia y equidad, buscando siempre la dignificación del ser humano.

La teoría cognoscitiva y la teoría de la comunicación convergen en un punto: la significatividad o significancia lógica. La teoría cognoscitiva pone el énfasis en los procesos internos que conducen al aprendizaje significativo, en donde la información es comprendida y hay una relación sustancial entre la nueva información y aquella presente en la estructura cognoscitiva.

En esta perspectiva, la información se transforma en el individuo para traducirse en conocimiento mediante el cambio de estructuras cognoscitivas (información y experiencias que posee un individuo), debido a su interacción social.

De esta forma, el individuo desarrollará habilidades intelectuales, estrategias, etc, para conducirse de forma eficaz ante cualquier tipo de situaciones de aprendizaje, así como aplicar los conocimientos adquiridos frente a situaciones nuevas de cualquier índole. Hay un procesamiento de la información que permite la contextualización del conocimiento, de tal forma que le sea más significativo y por lo tanto, menos susceptible al olvido y más articulado para tomar buenas decisiones.

Hasta la década de los sesenta, el conductismo fue la fuerza dominante de la psicología, posteriormente surge “la revolución cognoscitiva”, cuando los teóricos cognoscitivos empiezan a concentrarse en el aprendizaje significativo de la información y habilidades intelectuales que ocurre en escuelas y es mediado a

través del lenguaje. Los teóricos afirmaban que el ingreso de la información del ambiente es activo y lleno de significado, controlado por estímulos discriminativos, “que el aprendizaje implicaba procesamiento cognoscitivo de información, en lugar de simple asociación estímulo-respuesta y que los puntos de conocimiento adquiridos por medio del aprendizaje son *clasificados, archivados* y se hacen con ellos *índices cruzados*, en lugar de ser almacenados entre sí” (Good y Brophy, 2000).

Uno de los principales teóricos del aprendizaje significativo es David Ausubel (1978), quien enfatizó la organización del contenido en forma lógica y la ayuda a los aprendices para que reconozcan esta organización presentando introducciones, señalando transiciones entre partes e incluyendo resúmenes al final. También destacó la idea de que el aprendizaje debía estar disponible para la transferencia a contextos nuevos, no basta con recordar lo aprendido, es necesario generalizar el aprendizaje a contextos nuevos.

Sin embargo, si bien éstas eran las ideas centrales al inicio ahora la teoría cognoscitiva tiene diversos enfoques teóricos, aunque la idea central es la misma, y no sólo se puede aplicar en el aprendizaje formal, en el marco de una escuela.

Así, los psicólogos educativos “describen de manera creciente, el aprendizaje no sólo como la mediación cognoscitiva de la adquisición de conocimiento, sino como un proceso constructivo en el cual, los aprendizajes proceden en su propio modo para formar representaciones únicas del contenido” (Good y Brophy, 2000). Por lo que, cada persona construye una serie única de significados e implicaciones de una misma idea y la archiva en su memoria de forma personal. Como consecuencia, los constructivistas afirman que los modelos de aprendizaje deben poner énfasis en la propia construcción y organización del conocimiento de un aprendiz, y aceptan las propuestas de Bruner (1996), sobre el aprendizaje por descubrimiento.

Una forma de obtener aprendizaje por descubrimiento es mediante actividades de simulación, algunas de éstas son actividades de representación de roles basadas en acontecimientos reales. Esta forma de aprendizaje puede ser revisada desde otra perspectiva teórica de la Psicología, la Teoría de la Disonancia, que reafirma la posibilidad de lograr un proceso de aprendizaje efectivo.

En la teoría de la Disonancia, Festinger (1957) sostiene que frecuentemente se insinúa que el individuo se esfuerza por lograr la consistencia dentro de sí mismo. Existe consistencia entre lo que una persona cree o conoce y su conducta. Un ejemplo de esto se presenta cuando alguien piensa que un colegio educativo es bueno, probablemente alentará a su hijo a que asista a dicho colegio. Este hecho no es sorprendente, dado que se manifiesta la consistencia entre los pensamientos y la conducta, lo que llama la atención de este investigador son las excepciones al comportamiento consistente. Una persona puede saber que fumar es malo y continuar fumando o muchos individuos siguen cometiendo crímenes

aunque conozcan la alta probabilidad que tienen de ser capturados y castigados por sus delitos (Pineda, 2006).

En la teoría propuesta por Festinger (1957), el autor sustituye la palabra “inconsistencia” por un término con una connotación menos lógica, denominada disonancia, y la palabra “consistencia” por un término más neutral llamado consonancia. Dos elementos están en una relación disonante, si considerándolos a estos dos, el anverso o el contrario de un elemento puede seguir del otro, tal es el caso de un individuo que tiene una deuda y desea comprar un carro nuevo, los correspondientes elementos cognoscitivos podrían ser disonantes entre sí.

Los supuestos básicos de la teoría son:

- 1) La existencia de disonancia, al ser psicológicamente no confortable, motiva a la persona a tratar de reducirla y lograr la consistencia.
- 2) Cuando la consistencia está presente, además de tratar de reducirla, la persona evita situaciones e información que podrían incrementar la inconsistencia.

Por lo que, cuando surge alguna disonancia, brota una presión para reducirla o eliminarla. La fuerza de las presiones para reducir la inconsistencia depende de la magnitud de la disonancia que obedece a elementos relevantes que son disonantes.

Un ejemplo de las implicaciones de la Teoría de la Disonancia Cognitiva, es la exposición involuntaria o voluntaria a la información, situación que puede potencialmente producir disonancia, cuando la información es contraria a las cogniciones ya presentes. La disonancia puede manifestarse en la búsqueda de información que puede ser útil para la conducta futura.

Situaciones como esta se presentan frecuentemente en nuestra vida, recibimos información en los diferentes medios de comunicación como la televisión, la radio o medios impresos, con la que podemos o no estar de acuerdo, o bien recordar o no. El folleto de información sobre los derechos sexuales y reproductivos que durante este año ha estado repartiendo el Gobierno del Distrito Federal, es una acción dirigida hacia un público numeroso y heterogéneo, en donde se presupone una normalización y estereotipificación en el contenido de éste. El cual, provee de información uniforme para todos sin ningún poder discriminativo, sin que se convierta en conocimiento significativo.

¿De qué depende que exista realmente información significativa? Una forma de lograr esto es mediante el *juego de roles*. Según la Teoría de la Disonancia Cognitiva, cuando una persona argumenta a favor de un punto de vista o juega un papel que es inconsistente con sus creencias, se produce disonancia, misma que se intenta reducir cambiando sus creencias para que sean consistentes con su conducta. Así, el juego de roles es para Festinger un tipo de acuerdo forzado e interpretando a Luhmann es el espacio público por excelencia.

PROPUESTA DEL MODELO EDUCATIVO EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Así, como el modelo enfatiza la idea de hacer que los aprendices se percaten de la estructura del contenido que será aprendido y que estén conscientes de las relaciones entre sus elementos. Uno de los modelos utilizados para promover el aprendizaje por descubrimiento es la realización de *actividades por simulación*, que es la representación de roles basados en hechos reales. Por lo cual, para realizar un juego de roles, como primer paso tendríamos que dar a conocer los derechos sexuales y reproductivos.

A continuación presentamos los derechos sexuales y reproductivos:

- 1) Derecho a la libertad sexual
- 2) Derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo.
- 3) Derecho a la privacidad sexual.
- 4) Derecho a la expresión sexual emocional.
- 5) Derecho a la libre asociación sexual.
- 6) Derecho a la toma de decisiones reproductivas libres y responsables.
- 7) Derecho a disponer de información oportuna y veraz, y el acceso pleno a los métodos de planificación familiar.
- 8) Derecho a información basada en el conocimiento científico.
- 9) Derecho a la educación sexual integral.
- 10) Derecho a la atención de la salud sexual.
- 11) Derecho a saber como prevenir los embarazos no deseados.

Además de los derechos auto expresados, a la mujer en la Ciudad de México se le reconocen expresamente los siguientes derechos:

- 1) Interrumpir legalmente y de forma segura el embarazo.
- 2) Interrumpir legalmente el embarazo hasta la semana 20 de gestación en cualesquiera de los siguientes casos:
 - a. Que el feto muestre malformaciones.
 - b. Que el embarazo ponga en peligro la vida de la mujer.
 - c. Que el embarazo sea el resultado de una violación.
 - d. Que el embarazo sea producto del un procedimiento de inseminación artificial no consentido.

A continuación se presenta desde la teoría cognoscitiva la propuesta de enseñanza de uno de los derechos, antes mencionados, que a juicio de las autoras es el más importante: el derecho a la educación sexual integral.

Si los seres humanos conseguimos el conocimiento significativo de este derecho, la significancia lógica de los restantes derechos sexuales y reproductivos estaría garantizada.

- Por ejemplo se deberían presentar en los medios masivos de comunicación situaciones reales a las que se enfrenta actualmente la población, en donde se limitan sus derechos a la educación sexual integral y las diversas soluciones a las mismas para que la información sea significativa y recordada, en donde el contenido de la información significativa sea selectivo y dirigido a una población de niños, adolescentes, adultos o personas de la tercera edad.
- Lo ideal sería el desarrollo de talleres, en donde ellos participaran asumiendo un rol y resolviendo casos de situaciones reales que les permita recordar la información de los derechos sexuales y reproductivos, en donde defiendan distintas posturas y sus fundamentos.

REFLEXIONES FINALES

No es suficiente que la información sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos se convierta en conocimiento significativo para conseguir la realización del ser humano en los diferentes ámbitos de su desarrollo personal, en materia de sexualidad y reproducción, se requiere de una multiplicidad de condiciones económicas, sociales, políticas y culturales para hacer efectivos estos Derechos a hombres y mujeres. Sin embargo su aprendizaje puede contribuir a dicha realización, así como el Diseño e implementación de Políticas Públicas en un ejercicio de corresponsabilidad entre la población y el Estado.

Desde la perspectiva de las Políticas Públicas es imprescindible que todos los sectores civiles, académicos y otros, interesados en que los derechos sexuales y reproductivos se respeten a plenitud y se orienten hacia la construcción de la agenda sistemática, en donde estos temas sean percibidos como asuntos que se ubican o deben quedar dentro de la jurisdicción legítima de la autoridad. En este sentido, los seminarios, lugares por excelencia para el debate, permiten la sistematización del conocimiento sobre este tema, pero en definitiva nos obligan a trabajar desde la sociedad y hacia las autoridades gubernamentales, encargadas de implementar las políticas públicas en materia de derechos sexuales y reproductivos, en una convergencia entre racionalidad estatal y voluntad social (Cabrera, 2000).

Además, se requiere la evaluación de las Políticas Públicas, en materia de reproducción y sexualidad de forma permanente. De llegarse a implementar de manera oficial, sería importante la evaluación formativa durante el proceso de la misma y la evaluación sumativa al final para concebirla como un ejercicio de aprendizaje y mejora continua.

Como política pública, la evaluación debe recaer tanto en las autoridades encargadas de la implementación del modelo, como de los padres, y en general buscar la participación de la mayoría de los actores involucrados, porque la sexualidad y la reproducción son inherentes al ser humano.

REFERENCIAS

- Ausubel, D. (1978). In defense of advance organizers: A reply to the critics. *Review of Educational Research*, 48, 251-57.
- Bruner, J. (1966). *Toward a theory of instruction*. Cambridge: Harvard University Press.
- Cabrera, E. (2000). Usos y costumbres en la hechura de la Políticas Públicas en México. En *Gestión y Política Pública*, Vol. IX, Núm. 2, Segundo semestre, Centro de Investigación y Docencia (CIDE), México.
- Camarena, R. H. (2001) Educación, medios de comunicación y salud reproductiva. En Figueroa, J.G. y Stern, C. (2001). *Encuentros y desencuentros en la salud reproductiva*. El Colegio de México, México.
- Festinger, L. (1957). *A theory of cognitive dissonance*. California, USA: Stanford University Press.
- Good, T. L. y Brophy, J. (2000). *Psicología educativa contemporánea*. México.
- Lasswell, H. (1996). La orientación hacia las políticas. En Aguilar, L. (1996). *La hechura de las políticas*, Miguel Ángel Porrúa, México.
- Luhmann, N. (1997). *Organización y decisión. Autopoiesis, acción y entendimiento comunicativo*. Anthropos y Universidad Iberoamericana, México.
- Pineda, G. G. (2006). *Estrategias preventivas de factores de riesgo en trastornos de la conducta alimentaria*. Tesis. UNAM. México.
- *¿Conoces tus derechos sexuales y reproductivos?* (2007). Secretaría de Salud. Servicios de Salud Pública. Gobierno del Distrito Federal. Folleto de divulgación.
- Simon, N., Cuevas, C., Pérez, M. y Becerril, ME. (2007). *Derechos sexuales y reproductivos. El caso de los alumnos de la UNAM*. XVIII Seminario Nacional: Los Derechos Reproductivos de la Mujeres en México, Acapulco, Guerrero, 15-16 de noviembre de 2007, México.

